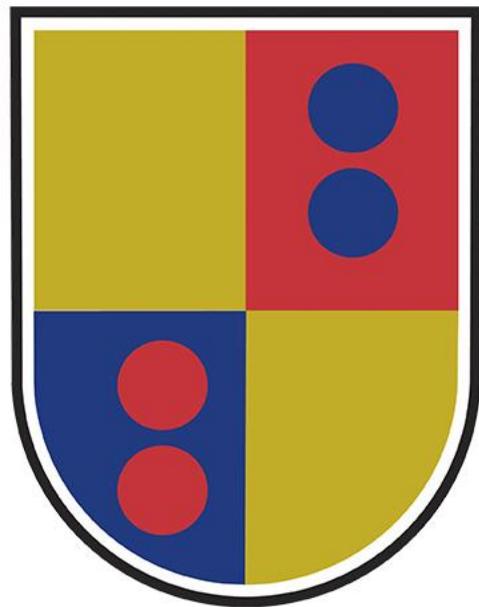
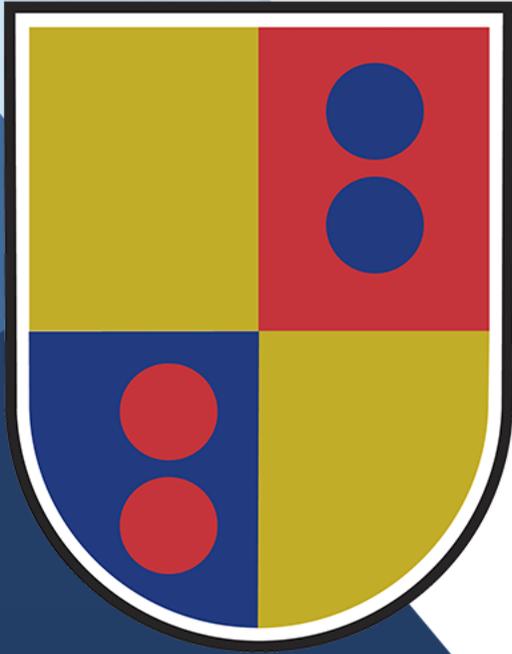


IMEFI®



www.imefi.com

IMEFI[®]



PAPELES DE TRABAJO PARA EL DICTAMEN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

L.C.C., E.F., P.C.Fi y P.C.Co. Rodrigo A. Ramírez Venegas

www.imefi.com



Temario

- * Procedimiento contenido en la LISR y Reglamento de la LISR en la opción del dictamen de enajenación de acciones.
- * Análisis de la ganancia en venta de acciones.
- * Análisis de la determinación del costo promedio por acción.
- * Análisis de la determinación del monto original ajustado.
- * Aviso y plazos del dictamen de enajenación de acciones.
- * Modelo de dictamen y formatos de presentación
- * Pago provisional e impuesto del ejercicio.
- * Caso práctico con papeles de trabajo.



Enajenación Fiscal

- Artículo 14 CFF

- Toda transmisión de propiedad (Reserva de dominio)
- Adjudicaciones
- Aportación a sociedad o asociación
- Fideicomiso (fideicomisarios diversos / pérdida derecho readquirir)
- Cesión derechos bienes afectos al fideicomiso
- Fusión y escisión sin requisitos



¿Qué es el costo fiscal de acciones?

- Es el valor fiscal de las acciones propiedad de un contribuyente que se utiliza como una disminución de los ingresos que se obtengan por su enajenación, para efectos del ISR

¿A qué bienes y derechos les aplica?

- Acciones, partes sociales, participaciones en asociaciones civiles, certificados de aportación patrimonial, CPOs (accionarios) y derechos participación A en P



¿Para qué sirve?

- Para determinar la ganancia o pérdida en cualquier evento en el que se considere que hubo una enajenación fiscal de acciones

¿Qué elementos incorpora el costo?

- El costo comprobado de adquisición, las utilidades o pérdidas de la emisora, los dividendos percibidos y pagados, y los reembolsos pagados a los socios



¿Qué es el costo comprobado de adquisición?

- Es el costo en el que incurrió el accionista por obtener la propiedad de las acciones de la emisora (compra, aportación de capital, etc.)

¿Cómo se incorporan las utilidades y dividendos al costo?

- A través de diferenciales de CUFIN, que es la cuenta que acumula las utilidades fiscales que ya pagaron impuestos



¿En qué supuestos debo determinar el costo fiscal?

- Cuando existe una “enajenación” (Art. 14 CFF) y:

- i. Fusión

- ii. Escisión

- iii. Reestructuraciones (aportaciones)

- iv. Reestructuraciones de capital (Split)



Concepto del costo promedio por acción (CPA)

Costo promedio por acción:

Monto original ajustado (MOA)

(/) Número de acciones *

Costo promedio por acción (CPA)

* Incluir todas las acciones propiedad del contribuyente de la misma emisora



Costo promedio por acción simplificado (Art. 22 LISR)

Opción tenencia de hasta 12 meses

(+) Costo comprobado de adquisición actualizado

(-) Reembolsos, dividendos y utilidades pagados a los accionistas*

(=) Monto Original Ajustado (MOA)

* Proporcionales al número de acciones y correspondientes al periodo de tenencia, actualizados desde la fecha de pago hasta mes de enajenación



Costo promedio por acción “completo”(Art. 22 LISR Fracción II)

- (+) Costo comprobado de adquisición actualizado
- (+) Diferencia positiva de CUFINES (saldo final>saldo inicial) *
- (-) Pérdidas fiscales pendientes de disminuir actualizadas*
- (-) Reembolsos pagados actualizados *
- (-) UFINES negativas actualizadas *
- (+) Pérdidas fiscales anteriores aplicadas*
- (=) Monto Original Ajustado

* Proporcionales al número de acciones y con actualización hasta fecha enajenación



Monto Original Ajustado (MOA), en detalle

Costo comprobado de adquisición (CCA):

-Monto pagado por la adquisición de las acciones

-Actualización: desde el mes de adquisición (¿pago?) hasta el de enajenación



Monto Original Ajustado (MOA), en detalle

Diferencia positiva de CUFINES:

- Actualización: desde el mes de última actualización o enajenación previa hasta mes de enajenación

- Variación en número de acciones (capas y proporción)



Costo negativo

“Cuando dicha diferencia sea mayor que el costo comprobado de adquisición, las acciones... no tendrán costo promedio por acción...; el excedente determinado..., considerado por acción, se deberá disminuir, actualizado... del costo promedio por acción... que se determine en la enajenación de acciones... siguiente o siguientes que realice el contribuyente, aun cuando se trate de emisoras diferentes.”



Ganancia por enajenación de acciones(Art. 22 LISR Fracción II, inciso b)

Pérdidas pendientes de amortizar:

- Actualización: desde el mes de última actualización hasta mes de enajenación
- Variación en número de acciones (capas y proporción)



Ganancia por enajenación de acciones (Art. 22 LISR Fracción III)

Suma de pérdidas anteriores al periodo de tenencia:

- Aplicadas durante el periodo de tenencia
- Actualización: desde el mes de última actualización hasta mes de enajenación
- Variación en número de acciones (capas y proporción)



Ganancia por enajenación de acciones (Art. 22 LISR Fracción II, inciso b)

Reembolsos pagados:

- Ocurridos en el periodo de tenencia
- Únicamente correspondientes a acciones **no** canceladas
- ¿Efecto con acciones canceladas?
- Actualización: desde el mes en que se pagaron hasta mes de enajenación
- Incluye amortizaciones y reducciones de capital



Ganancia por enajenación de acciones (Art. 22 LISR Fracción II, inciso b)

UFIN negativa (Diferencia quinto párrafo artículo 77 LISR)

- Saldo pendiente de aplicar
- Variación en número de acciones (capas y proporción)



Suma de UFIN negativa (Art. 21 RLISR)

Posibilidad de sumar las UFINES negativas previas:

- Anterior a la fecha de adquisición
- Disminuida contra UFINES generadas desde el mes de adquisición y hasta el mes de enajenación
- Variación en número de acciones (capas y proporción)



Otros supuestos (Art. 22 LISR)

- Acciones emitidas por extranjeros

(+) Costo comprobado de adquisición actualizado (1)

(-) Reembolsos pagados (1 y 2)

Monto Original Ajustado

(1) Si el monto pagado o recibido fue en moneda extranjera considerar tipo de cambio aplicable

(2) Correspondientes al periodo de tenencia y actualizados desde la fecha de pago hasta mes enajenación



Si previamente se calculó CPA (Art. 23 LISR)

- El costo comprobado de adquisición en enajenaciones subsecuentes es el CPA previo
- Fecha de adquisición es la enajenación previa



Variación en número de acciones

- Determinar por cada periodo con el mismo número de acciones (CAPAS)
 - Diferencia de CUFIN
 - Pérdidas
 - Reembolsos
 - UFIN negativa



FUSIONES Y ESCISIONES



Fusión

Art. 23 LISR:

- CCA fusionanteo la que surja en fusión
- CPA de acciones que se canjearon por cada accionista de fusionada
- Fecha de adquisición del canje



Escisión

Art. 23 LISR:

- CCA escindidas
- CPA de acciones que se canjearon por cada accionista de escidente
- Fecha de adquisición (la del canje)

Art. 22-A RLISR en escisión:

- CPA se distribuirá entre escindida y escidente en proporción en la que se divida el capital contable



Acciones adquiridas por fusionantes o escindidas (subsidiarias)

- CCA es el CPA que tenían en fusionadas o escindentes
- No existe regla expresa respecto de fecha de adquisición



RÉGIMEN EXTRANJEROS Y PERSONAS FÍSICAS



Personas físicas

- Pago provisional del 20% sobre ingreso, sin deducción alguna
- Pago provisional menor cuando operación se dictamine
 - Aplicar metodología art.22 LISR



Extranjeros

- Impuesto se determina aplicando la tasa del 25% sobre el monto total de la operación
- Opción de aplicar sobre la ganancia obtenida la tasa del 35% (cumpliendo requisitos)
- Aplicar metodología art. 22 LISR sin posibilidad de deducir pérdidas por enajenación de acciones



ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN BOLSA DE VALORES



- Régimen aplicable a las enajenaciones de los siguientes bienes a través de BMV:
 - * Acciones mexicanas y títulos que las representen
 - * Emisoras extranjeras que coticen en el SIC
 - * Títulos índices accionarios
 - * OFD de capital referidas a acciones colocadas BMV o referidas índices de esas acciones (Warrants)

- Pago definitivo del 10% sobre la ganancia
- Se calcula sobre resultado neto anual que determina cada intermediario (PF no sujetas a retención)
- Cédular
- ☐ Pérdida amortizable 10 años
- ☐ Declaración ganancias conjuntamente con declaración anual



Determinación ganancia o pérdida:

PV acciones o títulos

(-) Comisiones por intermediación pagadas por su enajenación

(=) PV Acciones o Títulos Neto

(-) Costo Promedio Adquisición actualizado *

(=) Ganancia o pérdida

* Costo Promedio de Adquisición + Comisiones por intermediación pagadas por su adquisición

Costo Promedio de Adquisición

Monto efectivamente pagado por Acciones

(/) Número acciones o títulos efectivamente comprados

(=) CPA

(*) Factor actualización desde fecha adquisición hasta mes previo a la venta

Si $PV > CPA$: GANANCIA

Si $PV < CPA$: PÉRDIDA



Procedimiento opcional

- Fracción XXXII art. noveno transitorio LISR (2014)
 - Adquisición de acciones o títulos se haya efectuado con anterioridad a 2014
 - Costo promedio de adquisición = valor promedio de los últimos 22 precios de cierre
 - Últimos hechos de los 6 meses anteriores si últimos 22 precios de cierre son inhabituales



Dictamen –Enajenación de Acciones

- El Art. 18, Fr. IV tipifica como ingresos afectos al pago del ISR, los obtenidos por enajenación de acciones, siendo acumulable la ganancia obtenida en esas operaciones.
- El tratamiento fiscal para efectos de ISR, es acumular la ganancia obtenida de la determinación de los pagos provisionales, así como el cálculo del impuesto anual, se calculará de conformidad con el Art. 22 de la LISR.



Dictamen –Enajenación de Acciones

- El Art. 214 del RISR establece los requisitos que deben cumplirse para dictaminar la enajenación de acciones, así como los plazos para presentar el aviso y el dictamen, así como los anexos, información y documentos que deberán acompañarse al cuadernillo del dictamen.



Puntos importantes a cumplirse:

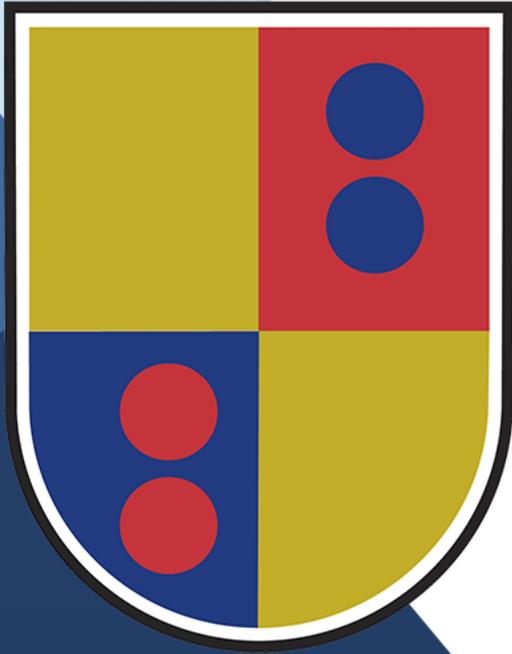
El aviso de dictamen deberá presentarse ante la autoridad fiscal a más tardar 10 días de la enajenación



Puntos importantes a cumplirse:

El dictamen deberá presentarse a los 30 días siguientes de presentarse la declaración del impuesto, donde se anexara el dictamen del contador, la determinación del resultado obtenido de la enajenación, el precio de las acciones, su costo promedio por acción y el resultado obtenido de la operación.

IMEFI[®]



www.imefi.com

**Gracias por su
Atención.**

rramirez@ramirezvenegasconsultores.com.mx

rramirez@ravc.com.mx

Cel.: 044 5523007004

Rodrigo Adrián
Ramírez Venegas
Consultor fiscal



RAMIREZ VENEGAS
CONSULTORES